

NOTA DNCP/DNC/N° 13423 / 2017

Asunción, 08 de junio de 2017

*Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Raul Arsenio Oviedo*

PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO Cd "Provisión e Instalación completa
de Tanques de Agua" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS
DE EXP. N° 315983 ID N° 330266.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas que han indicado en el anexo b punto 15 no coincide con lo cargado vía sistema.-
2. Anexo C – punto 1 - Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-
3. Anexo E Punto V: recordamos a la convocante que los documentos de este punto deben citarse tomando en consideración lo establecido en el Anexo B Punto 20.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

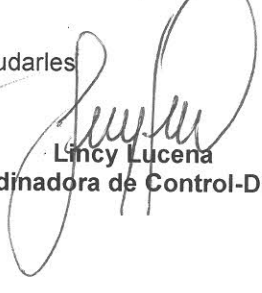
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles


Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAMGB